



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



Secretaría de Educación Municipal

CIRCULAR

027

7.2

06 FEB 2012

Ibagué,

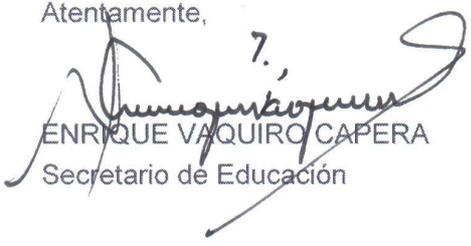
PARA RECTORES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y PRIVADAS Y
DIRECTORES DE CENTROS EDUCATIVOS.

Asunto: Elección de Gobierno Escolar

De conformidad con los artículos 94, 142, 143, 145 de la ley 115 de 1994 y los artículos 18 al artículo 29 del decreto 1860 de 1994 reglamentario de la ley general de educación, se estableció la obligatoriedad del gobierno escolar a todos los establecimientos educativos para que se organicen en un gobierno de participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa. También estas Instituciones deberán acogerse a las fechas que para el efecto de la organización del gobierno escolar se estableció en el decreto del 1860 de 1994.

Comendidamente le informamos que estamos trabajando en equipo con la Secretaria de Apoyo a la Gestión, Consejo Municipal de Juventud, Secretaria de Gobierno (Comisarias de Familia) Personería, Cortolima y Contraloría sobre el proceso de las elecciones del Gobierno Escolar Estudiantil (Voto Joven), el cual se elaboró un cronograma que se presentó en el mes de Enero del 2012 a los docentes de democracia y se está haciendo seguimiento para que se cumpla debidamente.

Atentamente,


ENRIQUE VAQUIRO CAPERA
Secretario de Educación

Henny T.

Camino a la **Seguridad Humana**

Carrera 4 No. 9 – 67 / educación@alcaldiadeibague.gov.co